



RESOLUCION No. 728-AD-88,

Lima, 21 de OCTUBRE de 19 88.

Visto el Oficio N°1810 presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente N°7081.

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para la presentación de un partido amistoso en Lima entre las Selecciones Nacionales de Fútbol de Perú y Chile, el día 23 de Noviembre de 1988 ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, - Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86 ; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Federación Peruana de Fútbol, para la presentación en Lima, de un partido amistoso entre las Selecciones Nacionales de Fútbol de Perú y Chile, el día 23 de Noviembre de 1988.

Artículo 2° .- El costo que ocasione el indicado partido amistoso, no afectará - al Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol ni del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 3° .- La presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 4° .- Al término del citado partido internacional, la Federación Peruana de Fútbol tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico-Económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

RCN/DINADAF
DG/rrv